

VI

OFICIO DEL CABILDO DE SANTIAGO AL GOBERNADOR DEL OBISPADO,
EN 28 DE FEBRERO DE 1811

El cabildo de Santiago pide al gobernador del obispado que interponga su autoridad con los curas de la capital i con los prelados de las órdenes religiosas para que espliquen al pueblo los deberes inherentes al cargo de diputado, i la grave obligacion que tienen los ciudadanos de elejir a los individuos que reunan mayor idoneidad.

Este cabildo se halla ya en la necesidad de convocar al pueblo para que haga la eleccion de diputados que le representen en las próximas córtes del reino. No hai asunto que merezca ser considerado con mayor escrupulosidad i circunspeccion. Los individuos en quienes recaiga van a ejercer el alto poder del pueblo, que ha de depositar en ellos toda su confianza. Sus facultades se estienden a formar una nueva constitucion, que, siendo dictada con juicio, sabiduría i amor a la patria, producirá la felicidad de todo el reino; de lo contrario, le hará experimentar males los mas funestos i que trascenderán hasta la mas remota posteridad.

Nada ménos va a tratar la respetable asamblea de los diputados que el establecimiento del sistema de gobierno que deba rejirnos en lo sucesivo; los medios de asegurar la observancia de las leyes fundamentales que hayan de sancionarse, sin que en ningun tiempo pueda el despotismo i la tiranía atentar su infraccion; la reforma de la instruccion i educacion pública, que, rectificando las costumbres, forme desde la primera edad ciudadanos útiles i benéficos a la relijion i a la patria; el arreglo de los tribunales de justicia, para que a los que la soliciten se les administre rectamente sin la retardacion i dispendio de sus intereses, que justamente lamentan cuantos litigan, i obliga a muchos al estremo de abandonar sus causas; el fomento de las artes i la agricultura, que, proporcionando a toda clase de individuos una vida activa i laboriosa, des-

tieren el ocio i la mendicidad, que sucesivamente le hacen declinar en los vicios mas detestables.

Sin entrar en otras muchas materias no ménos graves, i que igualmente son de la inspeccion de los diputados, las que se han tocado solo presentan un trabajo insuperable aun para los patriotas mas ilustrados, i que con mayor celo consagran todo su estudio i tareas a espedirlo con acierto. ¡cuál será nuestra desgracia si entre los vecinos de este pueblo hubiesen algunos que, o por ignorancia, o por su interes personal, no procedan con libertad i justificacion a elejir para diputados a los mas beneméritos, así por sus luces como por su juiciosidad i patriotismo! Probablemente vendria a resultar la destruccion del reino, el descrédito e ignominia del nombre chileno, i la mas negra infamia contra los que existimos en este delicado tiempo.

No se persuade el cabildo que en el pueblo por quien representa haya un solo individuo que, olvidando los sentimientos que deben caracterizar a un buen patriota, a un hombre de honor i virtuoso, quiera ser autor de males tan enormes; sin embargo, estima de necesidad, i como un deber esencial de su instituto, propender en cuanto sea posible a que todos se instruyan en unas materias de que los mas acaso no tienen la menor nocion. A este efecto, ha acordado pasar a US. este oficio, suplicándole interponga su autoridad i respeto con los curas de este correjimiento i los prelados de las relijiones, encargán-

doles que por todos los medios posibles expliquen i hagan comprender al pueblo, particularmente en las pláticas cuadragesimales i otras a que convoquen con este especial objeto, cuáles van a ser las funciones inherentes al cargo de diputado, i el grave reato que contraen aquellos que no sufraguen por los que tengan mayor idoneidad para su desempeño.

El cabildo espera del distinguido celo de US., por el bien de la relijion i de la patria, que tanto se interesan, haga este importante servicio, que reconocerá con la mayor gratitud, al mismo tiempo que recomendará en todas ocasiones el loable mérito de los curas i prelados que en el angustiado tiempo que resta para nuestras elecciones, mas se distinguieren en ilustrar al pueblo, i exhortarlo al cumplimiento de sus deberes en un negocio de tanta importancia. Dios guarde a US. muchos años.—Sala capitular de Santiago de Chile, febrero 28 de 1811.—*Javier de Errázuriz.*—*Joaquin de Echeverría.*—*Francisco Antonio Perez.*—*Ignacio Valdes i Carrera.*—*Agustin de Ezaguirre.*—*El conde de Quinta Alegre.*—*José Mi-*

guel Infante, procurador jeneral.—Señor doctor don Domingo de Errázuriz, gobernador del obispado.

OFICIO DEL GOBERNADOR DEL OBISPADO A LOS
PRELADOS DE LAS ÓRDENES RELIJIOSAS EN 2
DE MARZO DE 1811.

Deseoso de cooperar eficazmente, cuanto a nuestro oficio pastoral toca, con las ideas sublimes de patriotismo de este ilustre cabildo, acompaño a V. P. R. copia del que me remitió con fecha 28 del pasado, para que, reflectando V. P. R. sobre los interesantes objetos que comprende, se sirva practicar las dilijencias mas oportunas a fin de que llegue a noticia de los individuos de esa su jurisdiccion, inspirándoles así los dictámenes prácticos mas conducentes para el acierto del fin principal que se propone en el suyo, ya en las conversaciones familiares, ya en la dilijencia, que será la principal, de leerlo en el capítulo. Dios guarde a V. P. R. muchos años.—Santiago i marzo 2 de 1811.—*Dr. Domingo Errázuriz.*

